



Rawson, 13 de julio de 2022.

**SRA. PRESIDENTA**

**S/D**

**Ref.:** Expte. N° 40.548/2022 del Instituto de Seguridad Social y Seguros “Lic. Púb. N° 5/22 para la compra anual de equipamiento informático para casa central y delegaciones”

En las presente actuaciones se solicita dictamen (fs. 617), en relación a la intervención previa del art. 32 ley V N° 71 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas) promovida por el Instituto de Seguridad Social y Seguros en relación a la licitación pública N° 5/2022 destinada a la compra anual de equipamiento informático para la casa central y las delegaciones del organismo, con un presupuesto oficial de \$24.952.280,00.

En orden al cumplimiento de los aspectos formales y sustanciales del procedimiento de contratación, en las actuaciones se verifican los siguientes: 1) resolución N° 931/2022 (fs. 29/30) por la cual se aprueban los pliegos que rigen la licitación, se fija el presupuesto oficial, la hora, lugar y fecha para el acto de apertura de las ofertas y se imputa preventivamente el gasto; 2) están agregadas (fs. 33/44) las constancias que acreditan la realización de las publicaciones referidas al acto licitatorio en la página web, el boletín oficial y medios periodísticos de la zona; 3) en fs. 66/68 está agregada el acta de apertura de ofertas, donde se verifica la presentación de seis ofertas, pertenecientes a las firmas CORADIR SA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL, TECHNICAL COMPUTERS SRL, ARCROM INSUMOS SRL, AEG SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SRL y M&A de MARIELA ALBANÍA; 4) por resolución N° 68/22 del Gerente del ISSyS se designa a los integrantes de la comisión de pre-adjudicación para intervenir en la licitación pública N° 5/2022 (agregada en fs. 599); 5) en fs. 602/604 obra el informe de la comisión de pre-adjudicación; 6) en fs. 612 está agregado el dictamen legal sin objeciones que formular al trámite; 7) en fs. 613/615 está agregado el proyecto de resolución y en fs. 616la nota de elevación al Tribunal de Cuentas solicitando la intervención previa del art. 32 ley V N° 71.

En primer lugar y como surge de la reseña anterior, considero que el procedimiento ha cumplido los aspectos formales de la licitación pública reuniendo asimismo las exigencias del Acuerdo 443/2021 del Tribunal de Cuentas para dar lugar a la intervención previa del art. 32 ley V N° 71.

Conforme al proyecto de resolución de fs. 613/615, se propicia adjudicar los renglones N° 1 y 3 a la empresa ARCROM SRL en su oferta básica (\$10.061.765,00); a la empresa M&A de Albania Mariela los renglones N° 2 (en su oferta alternativa 1 y los renglones 6, 7, 9, 10 y 11 en su oferta básica (\$6.803.020,28); a la empresa AEG Soluciones Informáticas los renglones N° 4 y 5 en su oferta básica



(\$1.005.182,50); a Technical Computers SRL el renglón N° 8 en su oferta básica (\$62.373,50).

La resolución de adjudicación está fundada en el dictamen de la comisión de pre-adjudicación de fs. 602/604.

Analizadas las actuaciones no tengo objeciones que realizar al procedimiento que considero cumple los preceptos legales aplicables a la licitación pública por lo que sugiero su remisión al organismo consultante para dar continuidad al trámite.

**DICTAMEN N° 38/2022.-**

Alejandro Rey Pugh  
abogado  
Tribunal de Cuentas